



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00705 -00
Asunto	Auto requiere previo tomar nota

Se incorpora al expediente la solicitud que antecede por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, mediante la cual se requiere tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargos que le puedan quedar a la sociedad aquí demandada, Medinorte Cucuta IPS S.A.S.

En aras de acatar la orden emitida, considera el Juzgado que es necesario ordenar oficiar a la Judicatura referida para que aclare si la medida va dirigida al cuaderno principal de la demanda o a la demanda acumulativa que se tramita bajo el mismo radicado. Por medio de la Secretaría del Despacho expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07290b4f09bd7a9c3f1c53695d96a7f2d778bc20b823056d7c05067af94142a0

Documento generado en 23/07/2021 04:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>